

BAQUEDANO, 08 JUN 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1061

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 18 de Febrero de 2009.
2. La Resolución N° 326 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 23 de Febrero de 2009, que aprueba el convenio Salud Cardiovascular en Atención Primaria 2009.
3. El Decreto Exento N° 700, de fecha 13 de Abril de 2009, que aprueba la ejecución del convenio "programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria 2009".
4. La Resolución N° 341 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 19 de Febrero de 2010, que modifica la fecha de vigencia del convenio.
5. El Decreto Exento N° 434, de fecha 26 de febrero de 2010, que aprueba la modificación de la fecha de vigencia del convenio.
6. La Resolución N° 1235 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 27 de mayo de 2010, que extiende la fecha de ejecución del programa hasta el 30 de junio de 2010.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **ABRUEBESE** La prórroga de convenio de fecha 28 de abril del 2010, "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria".
2. **MODIFIQUESE** la fecha de vigencia del convenio por la ejecución del programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, estableciendo como fecha definitiva para su ejecución el **30 de junio de 2010**
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/CIF/SAP/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal
- Salud
- Archivo